



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SALVATORE"

AUTORIZADO POR R.D. N° 01238 - 2019 - JUS/DNJ - DCMA
Av. Abancay N° 772, Oficina 302, Interior 2- Lima. Telf. 4260608
9956-91945/991632722 / 960528991.

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

EXP. N° 147 - 2024.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 139 - 2024.

En la ciudad de Lima siendo las diez horas y diez minutos del día viernes veinte nueve del mes de noviembre del año 2024, ante mi **ALEJANDRO VENTURO LEANDRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22738468, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 50995 y Especializada en Familia N° 15149, se presentó para la realización de la audiencia de conciliación la parte solicitante; **JOSEPA SAC**, representada por **SERGIO DANIEL PAULINO ESCOBAR**, Con DNI. N° 72494074, Con domicilio real en: Calle Los Gladiolos N° 756, Urb. Los Jazmines Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y departamento de Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, representado por **MAX DANIEL CRESPO LOAYZA**, como Procurador Público Municipal identificado con DNI. 42445623, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 61-2020-MPL de fecha 26 de febrero del 2020, la misma que es delegado al **Dr. ENGELS NEIRA RIVADENEIRA**, con **CAL N° 65437**, Con domicilio legal en: la Av. General Manuel Vivanco 589 Distrito de Pueblo Libre, Provincia y departamento de Lima;

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1.- Que don **SERGIO DANIEL PAULINO ESCOBAR**, Solicita una Audiencia de Conciliación invitando A: - **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO**, Sobre: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**. Por la suma de **S/. 39.600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON/100 SOLES)**, por los pagos y gastos solicitados en la Carta Notarial N° 220636, que se detallan, en la solicitud que obran en autos.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento conciliatorio extrajudicial se encuentran detallado en la solicitud de fecha 08 de noviembre del 2024, cuya copia certificada se expide junto a la presente acta de conciliación, conforme a lo establecido en el inciso G, del artículo 16 del decreto legislativo N° 1070, está formará parte integrante del acta.

A. Venturo
Alejandro Venturo L.
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. 50995



CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL SALVATOREÑO

Se le informa que el presente documento se encuentra
registrado en los Archivos del
Centro de Conciliación Extrajudicial
Salvadorense.

CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL - SALVATOREÑO

[Signature]
Alejandro Ventura Leandri
R.E. 30935
SECRETARIO GENERAL

29 NOV 2024



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SALVATORE"

AUTORIZADO POR R.D. N° 01238 - 2019 - JUS/DNJ - DCMA
Av. Abancay N° 772, Oficina 302, Interior 2- Lima. Telf. 4260608
9956-91945 / 991632722 / 960528991.

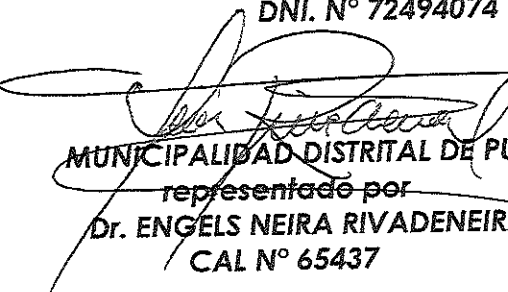
VIENE DEL EXPEDIENTE N° 147 - 2024.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivada a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio

Leído el texto, los Conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas y veinte minutos del día lunes treinta del mes de setiembre del año 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 139 - 2024, la misma que consta de dos (02 páginas).


Alejandro Vennari
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. 30995


JOSEPA SAC,
representada por
SERGIO DANIEL PAULINO ESCOBAR
DNI. N° 72494074


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE,
representado por
Dr. ENGELS NEIRA RIVADENEIRA
CAL N° 65437



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

SE CREA UN SECTOR DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL en copia
del acta de la reunión de los miembros del
Centro de Conciliación Extrajudicial
Salvadoreño.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL - SALVADOREÑO

[Signature]
Alejandro Verónica Leandro
C.E. 50455
SECRETARIO GENERAL

12 3 NOV 2024